

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

186**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Fernando Alonso de Lera, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 387 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Beatriz Braña Villanueva, doña María Luz Rojo Sánchez y doña Elena Mate Fernández, contra las empresas “Compañía de Limpiezas y Conservaciones, Sociedad Limitada”, y “Cunimar, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto

Secretario judicial, don Fernando Alonso de Lera.—En Madrid, a 25 de abril de 2012.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a las ejecutadas “Compañía de Limpiezas y Conservaciones, Sociedad Limitada”, y “Cunimar, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 1.541,50 euros de principal, distribuidos de la siguiente forma:

A doña María Luz Rojo Sánchez: 506,77 euros.

A doña Beatriz Braña Villanueva: 508,58 euros.

A doña Elena Mate Fernández: 526,15 euros.

Esta declaración de insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional.

Firme esta resolución, archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Compañía de Limpiezas y Conservaciones, Sociedad Limitada”, y “Cunimar, Sociedad Limitada”.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 186 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la entidad “Banesto”, número de cuenta 2524, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Compañía de Limpiezas y Conservaciones, Sociedad Limitada”, y “Cunimar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.228/12)